

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la Convocatoria para el Concurso Estatal *¡Toma, Cámara, Acción por el Voto Segunda Edición!*

Vista la propuesta que presenta la Comisión de Comunicación Social, para que el Consejo General apruebe la Convocatoria para el Concurso *Estatel ¡Toma, Cámara, Acción por el Voto Segunda Edición!*, con la finalidad de promover el voto y la cultura democrática, a través de Internet entre los jóvenes, y de conformidad con los siguientes:

A n t e c e d e n t e s

1. El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General emitió el Acuerdo ACG-IEEZ-054/VI/2015, por el que se aprobó el Programa Operativo de Actividades del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el año dos mil dieciséis, que contemplan para la Unidad de Comunicación Social, el objetivo estratégico denominado “Organizar Procesos Electorales Confiables y Transparentes”, con la finalidad de establecer entre otras estrategias, la relativa a la campaña de imagen institucional para los jóvenes.
2. En sesión de la Comisión de Comunicación Social, se conoció y analizó la propuesta de Convocatoria para el Concurso Estatal *¡Toma, Cámara, Acción por el Voto Segunda Edición!*, la que se presenta al órgano superior de dirección para su análisis y en su caso aprobación.
3. El dieciocho de abril del presente año, la Junta Ejecutiva en reunión de trabajo conoció y aprobó la Convocatoria para el Concurso Estatal *¡Toma, Cámara, Acción por el Voto Segunda Edición!*, que tiene como objetivo que

la juventud presente propuestas creativas en video, para la promoción del voto y la cultura democrática a través de Internet.

C o n s i d e r a n d o s

Primero.- Que el artículo 116 fracción IV inciso b) de la Constitución Federal; 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral y 4 de la Ley Orgánica, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley Electoral y la Ley Orgánica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece que el Instituto Electoral, tiene entre otros fines, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas y el de difundir la cultura democrática con perspectiva de género en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracciones II, L y LIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, el Consejo General, tiene entre otras atribuciones: Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; fomentar permanentemente la educación

democrática y la equidad entre los géneros y expedir las convocatorias correspondientes para la realización de sus fines.

Cuarto.- Que el artículo 44 en sus fracciones I, III y IX de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala que la Comisión de Comunicación Social, tiene entre otras atribuciones, la de supervisar las actividades encomendadas a la Unidad de Comunicación Social; presentar al Consejo General, proyectos de promoción y difusión de la cultura democrática y de equidad de género y las demás que le confiera la Ley Orgánica y los reglamentos del Consejo General.

Quinto.- Que la Convocatoria para el Concurso Estatal *¡Toma, Cámara, Acción por el Voto Segunda Edición!* que se somete a consideración de este Consejo General tiene como objetivo que las y los jóvenes presenten propuestas creativas en video, para la promoción del voto y la cultura democrática a través de internet.

Sexto.- Que de conformidad con la Base Segunda de la citada Convocatoria que se somete a consideración de este órgano superior de dirección, podrán participar todas las personas jóvenes de 18 a 29 años de edad que radiquen en el Estado de Zacatecas y que cuenten con credencial de elector. La participación podrá ser individual o en equipo.

Séptimo.- Que en la Base Tercera se indica que la Convocatoria quedará abierta a partir de su publicación y se cerrarán inscripciones el veintidós de mayo de dos mil dieciséis a las veinte horas.

Octavo.- Que la Base Cuarta de la Convocatoria establece que cada una de las propuestas debe enfocarse a la visión que tienen las y los jóvenes sobre los siguientes temas:

- ¿Cómo logra tu voto hacer la diferencia?
- Razones para votar. ¿Por qué votar?
- ¿Votas por lo que te dicen o votas por convicción?
- Importancia del Sufragio.
- La igualdad en democracia.
- La participación de las mujeres en las elecciones.
- Formas alternativas de participación ciudadana.
- Prevención de Delitos Electorales.

Noveno.- Que la Base Quinta de la Convocatoria, establece que para la presentación de las propuestas se deberá observar lo siguiente:

1. Que no rebase los límites de respeto y sea tolerante a las diferencias de raza, color, género, religión, creencias, identidad, idioma y origen.
2. Se abstenga de propagar mensajes de violencia.
3. Se abstenga de utilizar símbolos religiosos.
4. Que cumpla con el principio de imparcialidad.
5. Que en las propuestas que se presenten no se haga referencia a ninguna persona del servicio público, ni que contenga expresiones a favor o en contra de algún partido político, coalición, candidatas o candidatos.

Además, se señalan las características técnicas que deberán tomar en cuenta los participantes para presentar sus propuestas:

- 1) Estar montado en la plataforma YouTube
- 2) Del video medidas mínima 320 x 240 en formato 4:3 no existe medida máxima, se puede subir en HD y HQ dependiendo de las destrezas del participante.

3) Formatos:

- .3GP (teléfonos móviles)
- .AVI (Windows)
- .MOV (Mac)
- .MP4 (Ipod/PSP)
- .MPEG.FLV (Adobe Flash)
- .MV (h.264)

4) La propuesta deberá incluir un slogan creado por la persona o equipos participantes, que identifique a la campaña como cierre del promocional.

5) La musicalización de los videos deberá ser sin copyright o con licencia de creative commons, esto para evitar que los videos sean eliminados por las plataformas YouTube o Facebook.

6) Una vez que el video esté montado en la plataforma YouTube, los participantes o participante debe enviar el link al correo electrónico coordinación.ucs@ieez.org.mx con título en asunto: PARTICIPANTE TOMA, CÁMARA, ACCION SEGUNDA EDICIÓN.

Décimo.- Que la Base Sexta de la Convocatoria, establece que todos los derechos de publicación y difusión de trabajos presentados serán parte del acervo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, quien se reserva el derecho de difusión en los medios de comunicación como promocional o material didáctico.

Décimo Primero.- Que a fin de promover la participación de las y los jóvenes, en la Base Séptima de la Convocatoria, se establece que se premiará a quienes

obtengan el primer, segundo y tercer lugar. Los premios serán distribuidos de la siguiente manera:

- a) Primer Lugar: Cámara Go Pro Hero 4 Silver
- b) Segundo Lugar: Cámara Go Pro Hero 4 Black
- c) Tercer Lugar: Cámara Go Pro Hero 4 Session

Asimismo, se indica que la premiación se realizará en el mes de junio, y también se otorgarán reconocimientos por participación a todas las personas concursantes.

La Comisión de Comunicación Social se reserva el derecho de otorgar menciones honoríficas para aquellas propuestas que por su calidad, originalidad y mensaje lo merezcan.

Décimo Segundo.- Que la Base Octava de la Convocatoria, establece que los proyectos que resulten ganadores se publicarán a través de la página de Internet del Instituto Electoral, así como el proceso a seguir para la entrega de premios. Las personas que resulten ganadoras deberán acreditar con identificación oficial su identidad para obtener su premio.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 2, 372, 373 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 22, 27, fracciones XXXVIII, L, LIII y 44, fracciones I, III y IX de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se expide el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para el Concurso Estatal *¡Toma, Cámara, Acción por el Voto Segunda Edición!*, que se anexa a este Acuerdo para que forme parte del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Comunicación Social, para que realice las acciones necesarias para la impresión, publicación y difusión de la Convocatoria que se aprueba.

TERCERO. Publíquese en la página de internet del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas: [http:// www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx)

Notifíquese el presente Acuerdo conforme a derecho.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas a veintidós de abril de dos mil dieciséis.

Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo
Consejero Presidente

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo